



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Interinos por incrementos de titularidad horas cátedra de Nivel Secundario 01/03/25 al 30/04/25 EX-2025-00151618- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

Los incrementos de titularidad del personal docente por avance del Plan de estudios 2018, jubilaciones y/o renunciaciones del personal docente de esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar la designación del personal docente interino hasta tanto se sustancie el procedimiento de solicitud de incrementos de titularidad del personal docente de este colegio.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en órdenes N° 3, 5 y 13 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 , N° 2/2012 y 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Las ACTA-2025-00105760-DIR#CNM, ACTA-2025-00116020-UNC-DIR#CNM, ACTA-2025-00121980-UNC-DIR#CNM, ACTA-2025-00120850-UNC-DIR#CNM y ACTA-2025-00145075-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento al análisis de la situación de revista de las horas cátedra del personal docente de quienes es necesaria la designación por incrementos de titularidad en el ciclo lectivo 2025 desde el 01/03/2025 hasta el 28/02/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que figuran en el Anexo I adjunto a la presente, desde el 01/03/2025 hasta el 30/04/2025 o hasta tanto recaigan las resoluciones de incrementos de titularizaciones.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado en el Anexo I, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la

Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolicесе, comuníquese y publíquese.